

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. No. 2019-00337
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C. G del P.

Requírase a las partes para que presenten la liquidación del crédito tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P; concédaseles el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G.
P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario